



**FUNDACION ALUNA NIT 806.014.972-9**  
**ACTUALIZACIÓN EN EL RTE**  
**Marzo 2022**

## **7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**



GOBERNACION DE BOLIVAR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

Secretaría Jurídica  
Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

### LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVO Y PERSONERIA JURIDICA,

En ejercicio de las funciones asignadas,

#### C E R T I F I C A:

Que revisado los programas, libros de registros y archivos de expedientes que se llevan en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, se pudo constatar que la **FUNDACIÓN ALUNA**, con Nit. 806.014.972-9, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, constituida hace 17 años de conformidad con Acta de fecha 28 de mayo de 2003 con duración indefinida, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1689 de fecha 23 de septiembre de 2003, y reformas estatutarias aprobadas mediante las Resoluciones No. 269 de 24 de abril de 2006, No. 511 de 26 de septiembre de 2012, No. 41 de 17 de enero de 2017, No. 591 del 27 de junio de 2018, No. 553 del 7 de junio de 2019 y No. 140 del 18 de marzo de 2020, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que a folio 371 del Libro de Registro No. XV de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, se encuentra inscrita como Directora y Representante Legal, mediante Resolución No. 511 del 26 de Septiembre de 2012, la señora **URSULA SCHLAPPI**, identificada con la cédula de extranjería No. E348085 de Bogotá. y de acuerdo a los estatutos la señora **LISSET DEL CARMEN GONZALEZ RUBIO PEÑA**, es la representante legal suplente identificada con la C.C. No. 45.431.285

Que según la última reforma de estatutos aprobados en la Resolución. No. 140 del 18 de marzo de 2020 y la registrada a folio 239 del Libro de Registro No. XVI de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, el Representante Legal tiene como facultades, las siguientes:

- a. Convocar a la Asamblea.
- b. Representar legalmente a la Fundación.
- c. Ejecutar los actos concernientes al cumplimiento del objeto social de la fundación, de acuerdo con los estatutos y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d. Dirigir las finanzas y los aspectos contables en general de la Fundación, cuidando el cumplimiento y ejecución del presupuesto anual aprobado por la Asamblea, atendiendo las recomendaciones de la Junta Directiva y aprobar las erogaciones correspondientes.
- e. El manejo del patrimonio de la Fundación es responsabilidad del director (a) e su calidad de Representante Legal, y ordenador del gasto.
- f. Manejar las relaciones con las entidades financieras.
- g. Ejecutar todos aquellos actos y contratos cuya cuantía no exceda de seiscientos (600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- h. Presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros.
- i. Presentar a la Junta Directiva proyectos de acuerdos y reglamentos y demás informes de gestión relacionados con los objetivos de la Fundación.
- j. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva.





GOBERNACION DE BOLIVAR  
Secretaría Jurídica

Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

- k. Otorgar poderes especiales para la representación de la Fundación ante las entidades judiciales, administrativas y ante terceros.
- l. Promover nacional e internacionalmente los proyectos operativos y científicos de la Fundación.
- m. Comprender a la Fundación de acuerdo con las facultades y limitaciones señaladas en los estatutos y en las decisiones de Junta Directiva.
- n. Dirigir y coordinar el funcionamiento del Centro de habilitación y capacitación ALUNA, propiedad de la Fundación ALUNA.
- o. Las demás que la ley, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le señalan y aquellas que resultaren de su calidad de Representante Legal.

Que la Junta Directiva de la Fundación Aluna, se encuentra conformado por los siguientes dignatarios, de conformidad a la Resolución No. 495 del 05 de Agosto de 2021:

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	GUILLERMO ANTONIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA	80.408.493
Vicepresidente	ALVARO LUIS CUBAS MONTES	7.443.713
Secretaria	LISSET GONZÁLEZ RUBIO PEÑA	45.431.285
Vocal	MAX RODRÍGUEZ FADUL	2.944.706
Vocal	SEBASTIÁN HERRERA RODRÍGUEZ	9.053.234

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Suplente	PASCAL AFFOLTER	C.E. 275.302
Suplente	DANIEL TORO GONZÁLEZ	72.222.563
Suplente	MARÍA MARCELA ARIZA CORENA	31.482.139
Suplente	JAIME DE LA CRUZ ZUBIRÍA	10.518.874
Suplente	MARÍA CLAUDIA TRUCCO DEL CASTILLO	39.684.456

CONSEJERO		
CONSEJERO	RAIMUNDO ANTONIO ANGULO PIZARRO	9.055.191

Que a folio 196 del Libro de Registro No. XVI de fecha 17 de Junio de 2019, de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, se encuentra inscrito como revisor Fiscal principal la señora **VERONICA MACIA POSADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.909.593, y como suplente el señor **LUIS FRANCISCO ORTIZ RIVEROS**, identificad con la cédula de ciudadanía No. 1.047.405.755.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los siete (07) días del mes de Marzo de 2022.

**YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES**

Profesional Especializado, Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica